



Asamblea General

Distr. general
26 de octubre de 2005
Español
Original: inglés

Sexagésimo período de sesiones

Temas 41, 123 y 124 del programa

Informe del Consejo Económico y Social

Presupuesto por programas para el bienio 2004-2005

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007

Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones adoptadas por el Consejo Económico y Social en la continuación de su período de sesiones de organización y en su primer período de sesiones sustantivo de 2005

Sexto informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

1. La Comisión Consultiva ha examinado el informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones adoptadas por el Consejo Económico y Social en la continuación de su período de sesiones de organización y en su primer período de sesiones sustantivo de 2005 (A/60/396). Durante su examen del informe, la Comisión Consultiva se reunió con representantes del Secretario General, que le proporcionaron información adicional y aclaraciones.

2. La Comisión Consultiva observa que las estimaciones revisadas se refieren a varias resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social que se esbozan en el informe del Secretario General. La información sobre los costos completos de cada una de esas resoluciones y decisiones, incluidos los gastos que pueden sufragarse con cargo a los recursos existentes o que entrañan consignaciones adicionales, se presenta en la sección II del informe (párrs. 5 a 77) y en forma resumida en el anexo de ese informe.

3. En ese contexto, como se indica en el párrafo 78 del informe, las consecuencias de las resoluciones y decisiones adoptadas por el Consejo Económico y Social en la continuación de su período de sesiones de organización y en su primer período de sesiones sustantivo de 2005 darían lugar a gastos que se estiman en 4.143.300 dólares. La Comisión Consultiva observa que, de ese monto, 3.571.300 dólares podrían absorberse en el marco de los recursos consignados para el bienio 2004-2005 o el bienio 2006-2007. Esto dejaría un saldo de 572.000 dólares respecto



de los recursos iniciales propuestos para el bienio 2006-2007, en relación con cuatro secciones del proyecto de presupuesto por programas, como se indica a continuación: la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias (414.700 dólares); la sección 9, Asuntos económicos y sociales (13.500 dólares); la sección 23, Derechos humanos (129.200 dólares) y la sección 28E, Administración, Ginebra (14.600 dólares).

4. La Comisión Consultiva observa que en el informe se indica que se necesitarán recursos adicionales por valor de 169.400 dólares en relación con la decisión 2005/292, que se refiere a la organización de los trabajos del 62º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos (véanse párrs. 72 a 75). A una pregunta de la Comisión Consultiva, se le informó que ese cálculo de las necesidades podría resultar insuficiente, en vista de los resultados de la aplicación y seguimiento del Documento Final aprobado en la Cumbre Mundial de 2005 (resolución 60/1 de la Asamblea General, aprobada en septiembre de 2005).

5. La Comisión Consultiva observa que el Secretario General, en el párrafo 83 de su informe, propone que las necesidades adicionales de 572.000 dólares en cifras netas, a las que se hace referencia en el párrafo 3 *supra* se traten de conformidad con los procedimientos establecidos por la Asamblea General en sus resoluciones 41/213 y 42/211 relativos al fondo para imprevistos. Esto significaría normalmente que la Asamblea tomaría nota en este momento de las necesidades adicionales estimadas y consignaría la cuantía correspondiente hacia el final del período de sesiones, después de examinar el documento final del Secretario General sobre el fondo para imprevistos. **No obstante, por tratarse de una suma relativamente reducida, la Comisión considera que tal vez no sea necesario consignar una partida adicional. Recomienda por tanto que la suma necesaria, si la hubiere, se indique en el primer informe sobre la ejecución del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007.**